

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 024-GIDUR-MPH-M**

Matucana, 19 de agosto del 2019

**VISTO:**

El INFORME N° 146-2019/SGOPP-GIDUR-MPH-M, del ARQ. JORGE LOAYZA RAMOS, Sub Gerente De Obras Públicas y Privadas remite del analítico del expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL(LA) CAUCE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.9, DISTRITO DE MATUCANA- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ-DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único SNIP N°2446390, y;

**CONSIDERANDO,**

Que, la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, es una Institución básica de la Organización Territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, que Aprueba Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa "El requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, la Directiva 001-2019-E.F.63..1 de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, informó, que "Una vez que transcurra el plazo de tres (03) años de vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, que se computan, a partir de su aprobación o de la última actualización efectuada a estos a través del Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Formato N° 08-B Registros en la Fase de Ejecución para Programas de Inversión y Formato N° 08-C Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, Registros en la Fase de Ejecución de la Directiva 001-2019-E.F.63..1 de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

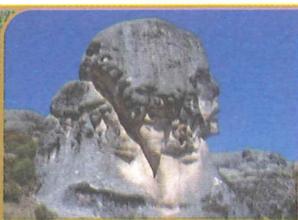
Que, conforme al expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL CAUCE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.9, DISTRITO DE MATUCANA-



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ-DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2446390, se realizó el día 19 de agosto del 2019,

Que, con INFORME N°002-2019/MPH-M/S.O., EL SUPERVISOR DE OBRA, ING. MIGUEL ANGEL CAMONES CASIMIRO, da el visto bueno y aprobación del analítico del proyecto: "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL CAUCE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.9, DISTRITO DE MATUCANA- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ-DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de inversiones N° 2446390 el mismo que ha sido revisado y cuenta con la información mínima requerida,

Que, el Presupuesto Analítico presentado por el Residente de la Obra, con conformidad del Supervisor de la obra y con informe emitido por el Sub gerente de Obras Públicas y Privadas, se ha aprobado un presupuesto Analítico que asciende a S/ 199,794.18 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 18/100 soles), conforme el siguiente detalle:

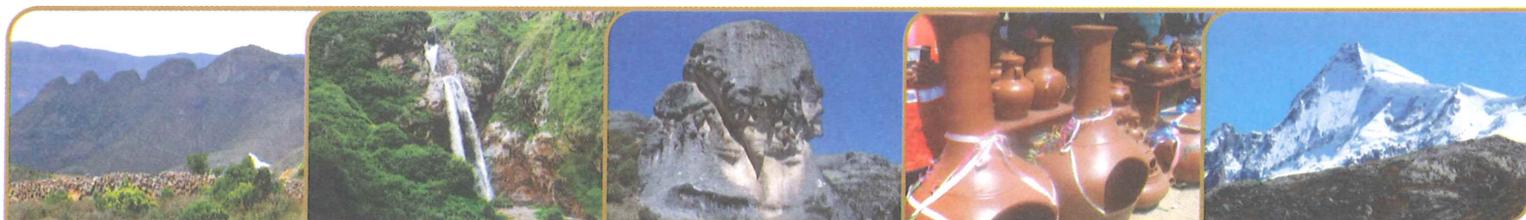
RESUMEN POR ESPECIFICA					
ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO ADMINISTRACION DIRECTA	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS EXPEDIENTE
2.0.0.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/30,000.00			
2.0.0.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/121,359.23			
3.0.0.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		S/3,322.00		
3.0.0.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		S/11,813.92		
4.0.0.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			S/8,324.76	
5.0.0.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				S/24,974.27
	PARCIAL	S/. 151,359.23	S/. 15,135.92	S/. 8,324.76	S/. 24,974.27
	TOTAL PRESUPUESTO			S/199,794.18	

Que, con Informe N° 146-2019/SGOPP-GIDUR/MPH-M, el Arq. Jorge Loayza Ramos, Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas e inspector de la Obra, se remite los documentos de referencia sin ninguna observación para que el presupuesto analítico se apruebe mediante Resolución Gerencial según el resumen del presupuesto analítico por específica.

En uso de las facultades delegadas por Resolución de Gerencial N.º 024-GI-MPH-M, de fecha 19 de agosto de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el PRESUPUESTO ANALITICO del "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL CAUCE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.9, DISTRITO DE MATUCANA- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ-DEPARTAMENTO DE LIMA", Cuyo Presupuesto asciende a S/. S/ 199,794.18 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 18/100 soles), conforme el siguiente detalle:



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

RESUMEN POR ESPECIFICA					
ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO ADMINISTRACION DIRECTA	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS EXPEDIENTE
2.0.0.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/30,000.00			
2.0.0.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/121,359.23			
3.0.0.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		S/3,322.00		
3.0.0.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		S/11,813.92		
4.0.0.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			S/8,324.76	
5.0.0.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				S/24,974.27
	PARCIAL	S/. 151,359.23	S/. 15,135.92	S/. 8,324.76	S/. 24,974.27
	TOTAL PRESUPUESTO		S/199,794.18		

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **COMUNICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, secretaria general, Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que conforme sus atribuciones y previa coordinación con las otras dependencias, se realice los trámites correspondientes para la ejecución de la Obra.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, a las instancias administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE .



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI  
MATUCANA  
ING. ALEXANDER JHONATAN GUARDIA SUPANTA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO RURAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA